







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *20186720007001* Fecha: 22-11-2018

Código de dependencia 672 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA Santa Marta, Magdalena,

Señor

WILLIAM DURAN RONDON

Bucaramanga

Dirección: Cra 3 No. 2- 192 Celular: 316 690 12 69

Asunto: Respuesta 20186720010372

Cordial saludo.

Parques Nacionales Naturales, es la entidad encargada de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

El Parque Nacional Natural Tayrona, es una de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales, el cual fue declarado y delimitado mediante la Resolución 0161 de 1964 proferido por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No 225 del 29 de septiembre de 1964, refrendado por el Acuerdo No 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobado por la Resolución ejecutiva No 0292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Mediante Resolución No 0234 del 17 de diciembre del 2004 la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de uso y actividades como componente del plan de manejo del área.

Por lo anterior, el Parque Nacional Natural Tayrona ha venido desarrollando una serie de estrategias que permiten mejorar la experiencia del visitante y a la vez garanticen la preservación de los valores objetos de conservación en el área protegida, por ende, los horarios de ingreso al área protegida en el otro si No. 04 al contrato de Concesión No. 002 de 2005, Suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de















Parques Nacionales Naturales – Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Concedente) y Unión Temporal Concesión Tayrona (Concesionario).

Con relación a su queja, quiero manifestarle que la carretera que conduce a playa Neguanje, hace parte de la red vial del departamento, Parques Nacionales Naturales ha hecho la gestión no sólo con la Gobernación sino también con el Alcalde del Distrito de Santa Marta, entidades que tienen programas específicos para el mantenimiento de la red vial del Distrito, y se comprometieron a hacer las obras pertinentes.

Esperamos que las entidades con competencias en el tema de rehabilitación de las carreteras cumplan con sus obligaciones ya que no solo es el mantenimiento de una vía, sino que el Parque Nacional Natural Tayrona es destino turístico a nivel nacional e internacional

Complementariamente le manifiesto mi gratitud por la observación presentada por usted, lo cual contribuye en la mejoría en la prestación de los servicios complementarios al ecoturismo al interior del PNN Tayrona, la anterior respuesta se enmarca bajo los principios de transparencia y equidad para el servicio a los ciudadanos.

Cordialmente

JEFERSON ROJAS NIETO

Área Protegida PNN Tayrona

Provecto JRODRIGUEZ







